

**GRUPO DE SUPERVISIÓN DE LA GESTIÓN FIDUCIARIA**

**NOTA ORIENTATIVA SOBRE LA TRANSFERENCIA DE CONTRIBUCIONES DE UN AGENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS A OTRA A EFECTOS DE ACTIVIDADES PROGRAMÁTICAS**

INTRODUCCIÓN

La presente nota orientativa y el modelo se prepararon en respuesta a las limitaciones señaladas por las oficinas en los países — la mayoría de las cuales corresponden a los países piloto de la iniciativa “Unidos en la Acción” — como parte de los esfuerzos del Equipo de Trabajo sobre Cuestiones Financieras para detectar y abordar limitaciones fundamentales en el ámbito de las finanzas. El objetivo de esta nota es facilitar los acuerdos jurídicos y de financiación cuando dos Agencias de las Naciones Unidas actúen de manera asociada en la ejecución y uno de ellos transfiera al otro recursos para llevar a cabo actividades. La nota orientativa y el modelo de acuerdo no sustituyen a los acuerdos actuales establecidos en el marco de los siguientes mecanismos:

 **Programas Conjuntos, en los que la transferencia de recursos de una Agencia de las Naciones Unidas a otro se formaliza a través de instrumentos acordados por el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUD), incluyendo los Acuerdos Administrativos Uniformes (SAA) y los Memorandos de Entendimiento (MoU);**

La principal diferencia radica en que, en los Programas Conjuntos, bien el/los donante/s contribuye/n a programas de más de una Agencia de las Naciones Unidas y cada una de las Agencias beneficiarios rinde cuentas al donante o donantes según lo definido en los acuerdos modelo del GNUD (SAA bajo la modalidad de gestión intermediada de los fondos); o bien las Agencias de las Naciones Unidas deciden mancomunar los fondos y confiar su gestión a otra Agencia del Sistema (agente gestor bajo la modalidad de gestión mancomunada de los fondos), lo cual se rige asimismo por el acuerdo modelo del GNUD, esto es, un Memorando de Entendimiento.

 **Acuerdos del PNUD con Agencias de las Naciones Unidas (principalmente Agencias especializadas) en el marco del** **Acuerdo Básico Estándar con las Entidades de Ejecución (SBEAA);**

 **Acuerdos entre las entidades de las Naciones Unidas relacionados con un programa o proyecto financiado por el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria (FMSTM).**

En los restantes casos, la presente nota orientativa y el modelo de acuerdo se utilizarán cuando una Agencia de las Naciones Unidas transfiera recursos a otra a efectos de actividades programáticas en el marco de un programa o proyecto. En dichos arreglos, la “Agencia Contribuyente” rinde cuentas al donante o donantes y la “Agencia Beneficiaria”hace lo propio con la “Agencia Contribuyente” respecto al uso de los fondos.

A lo largo del presente modelo de acuerdo, el término “Agencia Contribuyente” se emplea para referirse al Agencia de las Naciones Unidas que transferirá sus recursos y el término “Agencia Beneficiaria” al que los recibirá y ejecutará las actividades programáticas.

Este modelo estándar presenta un formato y una estructura generales y brinda a las Agencias para elegir en función de las circunstancias. El modelo de Acuerdo de Contribución de una Agencia de las Naciones Unidas a otra ha sido consensuado por los miembros del GNUD. Se desaconseja encarecidamente a las Agenciad de las Naciones Unidas que acuerden entre ellas variaciones del presente modelo estándar.

**NOTA SOBRE EL MODO DE CUMPLIMENTAR EL ACUERDO**

El acuerdo será utilizado entre las Agencias de las Naciones Unidas cuando una de ellas aporte fondos a otra para actividades específicas. Se ha simplificado su contenido a fin de reducir los costos de transacción y mejorar la eficiencia. El acuerdo introduce flexibilidad cuando es necesario e incluye opciones cuando se dispone de varias de ellas.

La presente nota proporciona orientación adicional sobre algunas cláusulas específicas del acuerdo, las cuales se detallan a continuación.

**D.** **Presentación de informes**

1. Informe descriptivo:

Si la contribución está destinada a una actividad con plazos determinados, tal como un curso o una actividad de formación, las partes pueden convenir en que el producto final, como el informe del curso o de la actividad de formación, sea considerado el informe descriptivo. Esto debería ser objeto de discusión y acuerdo entre las partes e indicarse en la presente sección del acuerdo.

2. Informe financiero:

Si la contribución concierne a actividades de más de un año de duración, las partes deberían acordar uno o varios informes financieros anuales además del informe financiero final. Los requisitos de presentación de informes deben consensuarse antes de firmar el acuerdo y enumerarse en la presente cláusula.

**F.** **DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

Manténgase la cláusula estándar en el acuerdo en la forma y medida necesarias. No obstante, cabe que dicha cláusula no sea pertinente para determinadas actividades. En caso de duda, se ruega consulten a su respectivo especialista en acuerdos de financiación.

**K.** **REEMBOLSOS DE SALDOS NO UTILIZADOS**

Por lo que respecta a la devolución de saldos no utilizados, las agencias que permitan la retención de hasta 1.000 USD de dichos saldos deberían optar por la primera opción. Otras agencias que exijan la devolución de la cuantía total de los saldos no utilizados deberían optar por la segunda.

Se ruega se aseguren de adjuntar el documento del proyecto, el plan de trabajo u otro documento programático pertinente en el que se describan las actividades que se llevarán a cabo y el presupuesto.

**Se ruega supriman la presente nota y todas las notas a pie de página tras cumplimentar el presente documento**. El Acuerdo comienza en la página siguiente.

**ACUERDO DE CONTRIBUCIÓN DE UNA AGENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS A OTRO**

**A.** **RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES**

**Título:** ………………..….. (las “Actividades”)

**Fechas de inicio y finalización:** Fecha de inicio de las Actividades: [fecha de recepción de los fondos].

Fecha de finalización de las Actividades:

**Ubicación:** xxx

**Cuantía de la contribución;** ……………… (la “Contribución”)

**Agencia contribuyente:** [Nombre completo de la Agencia] (“[NOMBRE DE LA AGENCIA]”)

**Agencia beneficiaria:** [Nombre completo de la Agencia] (“[NOMBRE DE LA AGENCIA]”)

**Naturaleza de las actividades:** xxx

**Finalidad**: [Breve descripción de las Actividades (si procede, adjúntese una descripción detallada de las mismas, el plan de trabajo y el presupuesto).]

**Anexos**: En caso de que los términos que figuren en el/los Anexo/s sean incompatibles con los del presente Acuerdo, regirán y prevalecerán estos últimos.

[Enumérense, en su caso, los Anexos.]

**Resultado previsto:** xxx

La Agencia Beneficiaria será plenamente responsable de administrar la Contribución de conformidad con su reglamento financiero, normas, políticas, procedimientos e instrucciones administrativas, y de llevar a cabo las Actividades con eficiencia y eficacia.

**B. PRESUPUESTO**

El presupuesto total para las Actividades es de [ \_\_\_\_\_], en USD, como se describe a continuación en más detalle.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Resumen de las Actividades y PRESUPUESTO1** | **Anual**  **(Años 1, 2, X)** | **Total**  **(todos los años)** |
|  |  |  |
| **Cuantía total programable, incluyendo gastos directos** |  |  |
| **Gastos de apoyo indirectos** |  |  |
| **Total** |  |  |

La Agencia Contribuyente no será responsable de ningún compromiso financiero ni gasto en el que haya incurrido la Agencia Beneficiario superior al presupuesto fijado para las Actividades. Este último advertirá sin demora a la Agencia Contribuyente cuando tenga conocimiento de que el presupuesto destinado para llevar a cabo estas Actividades es insuficiente para ejecutarlas plenamente del modo establecido en el presente Acuerdo, incluyendo su/s Anexo/s. La Agencia Contribuyente no tendrá la obligación de proporcionar a la Agencia Beneficiaria fondos ni de reembolsarle los gastos en los que haya incurrido superiores al presupuesto total fijado en el presente documento.

**C. RECUPERACIÓN DE LOS GASTOS**

Los gastos de apoyo de la Agencia Beneficiaria, determinados con arreglo a su política de recuperación de costos, se abonarán con cargo a la Contribución, conforme al presupuesto.

**D.** **PRESENTACIÓN DE INFORMES**

**Informe descriptivo:**

La Agencia Beneficiaria proporcionará periódicamente a la Agencia Contribuyente un informe descriptivo sobre el progreso de las Actividades, tal como se dispone a continuación.

[]

**Informes financieros:**

La agencia beneficiaria proporcionará a la Agencia Contribuyente los siguientes informes financieros, preparados de acuerdo con el reglamento financiero y las normas, políticas, procedimientos e instrucciones administrativas de la Agencia Beneficiaria.

[]

**E. CONTRIBUCIONES**

Las cuantías totales desembolsadas por la Agencia Contribuyente se corresponderán con el monto total del presupuesto. En el caso de las Actividades de menos de un año de duración, la Contribución se desembolsará a la Agencia Beneficiaria antes de su inicio. En el caso de las plurianuales, se desembolsará a plazos, conforme al calendario siguiente.

Calendario de pagos:

[fecha (Día/mes/año)] [cuantía] [fecha (Día/mes/año)] [cuantía]

La Agencia Contribuyente asume que la Agencia Beneficiaria no prefinanciará las Actividades. Si no se recibe la Contribución, o parte de ella, en tiempo oportuno, cabe que la Agencia Beneficiaria reduzca o suspenda las Actividades con efecto inmediato.

La Contribución se realizará en la siguiente cuenta:

**Datos de la cuenta:** [Introdúzcanse los datos de la cuenta de la Agencia Beneficiaria]

**Moneda:** Dólares de los Estados Unidos

**Dirección bancaria:**

Al efectuar dichas transferencias, la Agencia Contribuyente informará a la Agencia Beneficiaria, [detalles] (a la Atención de []), vía fax ([]) o correo electrónico ([]), de lo siguiente: a) la cuantía transferida; b) la fecha de la transferencia; c) que la transferencia procede de la Agencia Contribuyente en virtud del presente Acuerdo.

**F. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

Todos los derechos de propiedad intelectual relativos a las Actividades pertenecerán a la Agencia Beneficiaria. La Agencia Contribuyente y, si procede, el Gobierno del programa competente gozarán de una licencia perpetua, exenta de regalías, no exclusiva e intransferible.

**G. CORRESPONDENCIA**

Toda correspondencia referente al cumplimiento del presente Acuerdo deberá ir dirigida a:

[Denominación de la Agencia Contribuyente]:.....................................................

**Dirección:**...........................................................

[Denominación de la Agencia Beneficiaria]: ........................................

**Dirección**:...........................................

**H.** **ENMIENDAS**

El presente Acuerdo, incluyendo su/s Anexo/s, podrá ser modificado o enmendado solamente mediante acuerdo por escrito entre ambas Agencias.

**I.** **CONCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

La Agencia Beneficiaris notificará a la Agencia Contribuyente cuando hayan concluido todas las Actividades.

La Agencia Beneficiario retendrá cualquier parte de la Contribución no utilizada al término de las Actividades hasta que se hayan satisfecho todos los compromisos y obligaciones contraídos al llevarlas a cabo y se haya puesto fin de forma ordenada a todos los arreglos relacionados con dichas Actividades.

**J.** **RESCISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO**

El presente Acuerdo se rescindirá cuando se satisfagan todos los compromisos y obligaciones contraídos al llevar a cabo las Actividades y se ponga fin de manera ordenada a todos los arreglos relacionados con ellas.

El presente Acuerdo podrá ser rescindido en cualquier momento por una de las dos Agencias mediante notificación escrita dirigida al otro. La rescisión se hará efectiva transcurridos treinta (30) días desde la recepción de dicha notificación. En el supuesto de una rescisión con arreglo al presente párrafo, ambas Agencias cooperarán para velar por la finalización de las Actividades, la satisfacción de todos los compromisos y obligaciones, y la conclusión ordenada de todos los arreglos relacionados con dichas Actividades.

**K. REEMBOLSOS DE SALDOS NO UTILIZADOS OPCIONES:**

1. Una vez rescindido el presente Acuerdo y presentado el informe financiero final, se devolverá a la Agencia Contribuyente el saldo no utilizado de la Contribución (cuando los fondos no utilizados excedan de 1.000 USD), a menos que las Agencia hayan dispuesto otra cosa por escrito.

O BIEN

2. Una vez rescindido el presente Acuerdo y presentado el informe financiero final, se devolverá a la Agencia Contribuyente el saldo no utilizado de la Contribución, a menos que las Agencias hayan dispuesto otra cosa por escrito.

**L.** **RESOLUCIÓN DE CONTENCIOSOS**

Ambas Agencias pondrán el máximo empeño en resolver sin demora, por medio de negociaciones directas, todo contencioso, controversia o reclamación en relación con o derivados del presente Acuerdo, así como todo incumplimiento del mismo. Cualquier contencioso, controversia o reclamación que no se resuelva en el plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha en la que una de las partes haya notificado a la otra la naturaleza de la disputa y las medidas que deberían tomarse para su subsanación, se resolverá por medio de consultas entre los Directores Ejecutivos de cada Agencia.

**M. ENTRADA EN VIGOR Y VALIDEZ**

El presente Acuerdo entrará en vigor una vez haya sido firmado por los representantes autorizados de las Partes, manteniendo su vigencia hasta su rescisión de conformidad con la Sección J anterior.

EN FE DE LO CUAL, los abajo firmantes, debidamente autorizados a tal efecto, han firmado el presente

Acuerdo por duplicado.

Firmado:

En nombre del [Nombre de la Agencia Contribuyente]:

Firmado:

En nombre del [Nombre de la Agencia Beneficiaria]: